

y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda respecto de las fincas embargadas a la parte demandada, sacarlas a la venta en primera y pública subasta, por lote y por el precio de sus correspondientes avalúos tasados en: Lote uno, correspondiente a la finca registral número 14.684 del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, por el precio de 8.133.000 pesetas; lote dos, correspondiente a la finca registral número 29.586 del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, por el precio de 8.526.000 pesetas; debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona" y en el del Estado, con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de julio de 1999 y hora de las doce quince de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquéllas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-17-0004-98, con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de septiembre de 1999 y hora de las doce quince de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y, para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 7 de octubre de 1999 y hora de las doce quince de su mañana, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y mismo lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a los demandados propietarios de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a los demandados, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, librense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a Su Señoría, de que doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Fincas objeto de subasta

Lote uno: Urbana. Finca en Torrevieja, calle Arquitecto Larramendi, solar en forma rectangular, que mide 7,28 metros de fachada a calle en formación, por 26,20 metros de fondo, en total 190,73 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay construida una vivienda unifamiliar de solo planta baja con una superficie construida de 90 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en tres dormitorios, salón, cocina y baño. Linda: Norte, chalet de doña Eva María; sur, don Domingo Martín García; este, resto de donde procede, y oeste, calle en formación denominada Arquitecto Larramendi. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, tomo 1.291, libro 198 de Torrevieja, folio 9, finca número 14.684.

Lote dos: En término de Orihuela según Registro y conforme al título en el de Torrevieja, hoy casco urbano de Torrevieja, solar en forma irregular, que mide, aproximadamente, 211,17 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 26,20 metros, don Antonio García Gea; sur, en igual línea, don Joaquín Quesada; este, en la de 9,02 metros, don Antonio Andreu Fructuoso, y oeste, en la de 7,07 metros, calle en formación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, tomo 765, folio 20, finca 29.586.

Y para que así conste, y a efectos de su publicación, expido el presente en Barcelona, a 22 de abril de 1999.—El Secretario judicial, José Ignacio Aguilar Ribot.—24.329.*

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Martínez Guinaliu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Siles Rubio y doña Pilar Ribera Caball, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre de 1999,

a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 8.133, inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 651, libro 135, folio 66, inscripción primera. Entidad número 9.—Vivienda, planta cuarta, puerta segunda, escalera A, parte de la finca urbana, sita en Berga, calle Salvador Espriu, sin número. Superficie útil de 90 metros cuadrados. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Finca número 6.605, inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 58, libro 10, folio 134. Entidad número 3.—Vivienda, planta segunda, puerta única, parte de la finca urbana, sita en Berga, con frente a la calle Tossalet de les Forques, número 15 y a la calle Gironella, sin número. Superficie útil de 105 metros cuadrados. Valorada en 4.220.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Ángel Martínez Guinaliu.—24.396.

BARCELONA

Edicto

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 1.514/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña Josefina Riba Serrano y don Germán Cánovas Cortés, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0612-0000-17-151492, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.